

**18 JUL 2019**

Por la cual se efectúa un contracredito y se abre un crédito en el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal de 2019, por valor de \$9.629.883.000.

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política y de la Ordenanza 034 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento, y,

#### CONSIDERANDO

La Ordenanza No. 123 del 7 de diciembre de 2018, "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para el período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019; en la TERCERA PARTE Disposiciones Generales, establece: "las disposiciones generales de la presente ordenanza corresponden a normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto del Departamento y son complementarias a las contempladas en el decreto ley 111 de 1996, a la ordenanza No. 034 de 1996 Estatuto orgánico del Presupuesto del Departamento, en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1530 de 2012 y demás normas que reglamenten las Disposiciones presupuestales vigentes.

El Gobernador del Departamento expidió el Decreto No. 1125 del 31 de diciembre de 2018, por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para el período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, dentro del cual conforme a proyección realizada por el Fondo de Pensiones Territorial del Departamento, fue incorporado el rubro "Bonos pensionales A y B" cancelado con recursos del FONPET, con una apropiación inicial de \$4.690.017.035,0, de los cuales a la fecha se han expedido certificados de disponibilidad presupuestal por el monto de \$4.385.900.000,0, presentándose un saldo de apropiación por certificar de 304.117.035,0.

Así mismo, el Fondo de Pensiones Territorial del Departamento del Cauca, informa mediante Oficio 9-FTP-277-2019, que a la fecha se ha expedido autorización y se encuentran pendientes de trámite para que sean cancelados bonos pensionales con recursos del FONPET por valor de \$9.629.883.000,0

En este orden de ideas y atendiendo lo establecido en el Artículo 50, de la Ley 1815 de 2016, los retiros de recursos de las cuentas de las entidades territoriales en el FONPET para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales, se efectuarán de conformidad con la normativa vigente, sin que la entidad territorial requiera acreditar previamente la incorporación en su presupuesto. Durante la vigencia las entidades territoriales comprometidas deberán realizar la incorporación presupuestal y el registro contable de los pagos que por estos conceptos sean realizados por el FONPET, de acuerdo con la instrucción y demás información que suministre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar el siguiente contracredito en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Cauca – Unidad ejecutora 3 - para la vigencia fiscal 2019 en la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$9.629.883.000,0) M/cte.



**CONTRACREDITO****UNIDAD EJECUTORA 3 GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

03.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 9.629.883.000,o

**TOTAL CONTRACREDITO A LA UNIDAD EJECUTORA 3****GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA 9.629.883.000,o**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Efectuar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Cauca – Unidad Ejecutora 3 – para la vigencia fiscal 2019 en la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$9.629.883.000,o) M/cte.

**CREDITO****UNIDAD EJECUTORA 03- GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO**

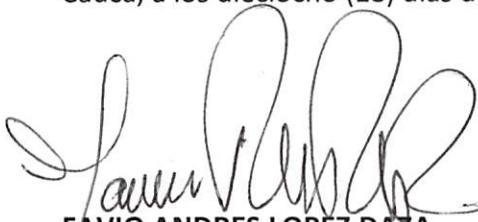
03.3 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 9.629.883.000,o

**TOTAL CREDITO EN LA UNIDAD EJECUTORA 3****GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA 9.629.883.000,o**

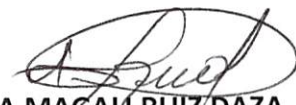
**ARTICULO TERCERO.** La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán, en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

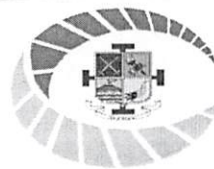


**FAVIO ANDRES LOPEZ DAZA**  
**PRESIDENTE**  
**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA**



**ANA MAGALI RUIZ DAZA**  
**SECRETARIA GENERAL**





**ASAMBLEA**  
DEPARTAMENTAL DEL CAUCA

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA**

**HACE CONSTAR:**

Que, la Ordenanza "POR LA CUAL SE EFECTUA UN CONTRACREDITO Y SE ABRE UN CREDITO EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS O INGRESOS Y APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019, POR VALOR DE \$9.629.883.000". Se le dieron los tres (3) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE : 09 DE JULIO DE 2019.

SEGUNDO DEBATE : 16 DE JULIO DE 2019.

TERCER DEBATE : 18 DE JULIO DE 2019.

Para constancia se expide y firma en Popayán, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

**ANA MAGALI RUIZ DAZA**

Secretaria General





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA  
ORDENANZA NÚMERO CERO SESENTA Y TRES (063)  
DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN CONTRACRÉDITO Y SE ABRE UN  
CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS O INGRESOS Y  
APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 2019, POR VALOR DE \$9.629.883.000.

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

POPAYÁN, DIECIOCHO (18) DE JULIO  
DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar Campo', with a stylized flourish at the end.

ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO  
GOBERNADOR

